

ORDENANZA N° 444/05

Visto:

El proyecto de Ordenanza referente a “*Apertura de Calle Pellegrini*” y...

Considerando:

Que este Honorable Concejo Municipal está totalmente de acuerdo con dicho proyecto.-

Que para aprobar dicha Ordenanza sería conveniente contar con la conformidad de los propietarios.-

Que de no contar con la aprobación de los propietarios ,el Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a este Concejo Municipal una mensura para la expropiación de la futura calle pública.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.756 sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener la conformidad de los titulares de las fracciones N° 66/3 propiedad del Sr. Andrés Fabián Simonetti y la N° 68 del Sr. Osvaldo Colombo y/o de sus actuales dueños, en caso de que hubiesen sido vendidas, a fin de realizar dicho proyecto.-

Art. 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las mensuras de las parcelas afectadas para la apertura de calle y para la desafectación del dominio público.-

Art. 3°: En caso que se realice la apertura de la calle, denomínese a la misma desde la Ruta AO12 hasta Calle San Lorenzo con el nombre de “Padre Jorge Luis Oldani”, como actualmente se designó a la prolongación de Calle Pellegrini.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones, Roldán 10 de Noviembre de 2.005.-